

28-02-2014

Comunicado

2014-1

El proceso de integración debe continuar

El sábado 21 de julio del 2012 se publicaba en el BOE el Real Decreto-ley 22/2012 por el que se aprobaba la supresión de la entidad pública empresarial Feve, con fecha 31 de diciembre de 2012, distribuyendo sus bienes, derechos y obligaciones, además de la distribución de su personal, entre las entidades públicas empresariales Adif y Renfe-Operadora.

En ese mismo Real Decreto-ley se aprobaba también la reestructuración de Renfe-Operadora en cuatro sociedades mercantiles estatales (previstas ya en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003). Esta reestructuración fue aprobada en el consejo de Ministros del 27 de septiembre de 2013 y es efectiva desde el 1 de enero de 2014.

Desde la supresión efectiva de Feve y su integración en Adif y en Renfe-Operadora hasta hoy han transcurrido ya catorce meses, tiempo más que suficiente para poder evaluar en qué posición nos encontrábamos, valorar donde nos encontramos y analizar hacia donde nos tenemos que dirigir.

Respecto a nuestra situación antes de la integración, y de manera muy sintética, podemos afirmar que en los años anteriores, 2010, 2011 y 2012 por ejemplo, había un continuo deterioro de las cuentas de Feve, con reducciones superiores al 30% de viajeros y un 10% de mercancías; inversiones cuya rentabilidad era cuando menos muy discutible; y del incumplimiento, consciente e interesado, de las leyes europeas del Sector Ferroviario. Estas cifras no son atribuibles a cuestiones exógenas ni a la crisis económica y, en cambio, sí lo son a una desastrosa, y espuria, gestión de nuestros directivos.

En aquellos momentos solo una parte minoritaria de los trabajadores consideramos que la única salida viable para la empresa y, por tanto, para todos los trabajadores era la integración en Adif y en Renfe-Operadora (como, por otra parte, así lo indicaba la ley del Sector Ferroviario). Véanse nuestros comunicados ya desde el 2006. En Feve, Semaf así lo entendió y así lo solicitó en el Ministerio de Fomento, mientras otros se manifestaban abiertamente en contra.

En cuanto a donde estamos esta Comisión Ejecutiva valora extraordinariamente la estabilidad conseguida, en todos los aspectos, al pertenecer ahora a una empresa pública de mayor solvencia. Solo con este aspecto consideramos que el balance ya de por sí es muy positivo.

Sin embargo, y ya analizando hacia donde nos tenemos que dirigir y que es lo que nos falta, lo anterior es insuficiente. Tenemos que conseguir la plena integración y este, y no otro, es nuestro objetivo.

Es cierto que era lógico que hubiera desajustes dada la complejidad de la fusión, pero también es cierto que en estos catorce meses no se han observado cambios importantes referentes a la integración efectiva en todos los ámbitos, con la salvedad de en materia de controles de seguridad.

Respecto a la realidad objetiva durante este proceso integrador constatar que no ha habido despidos (el ERE es voluntario, es decir la decisión la toma el empleado y no el empleador), los maquinistas no hemos terminado desplazados de nuestras residencias a otras comunidades autónomas ni nos han convertido en peones de tracción como algunos pregonaban. Tampoco el personal de conducción de Renfe ha sufrido trauma alguno con nuestra incorporación, es decir, nos hemos integrado "ligeros de equipaje".

Así pues ha llegado el momento de que la plena integración llegue a los trabajadores de la extinta Feve de manera natural y acompañada. La desaparición de la Ram es el primer paso para conseguir la adecuación plena de las estructuras de la antigua empresa a las nuevas y recientemente creadas. Consideramos que ya es la hora en que el personal note los cambios que la nueva situación generará.

Semaf con respecto a las homologaciones puede decir que la Dirección General de FF. CC. contestó en el pasado mes de noviembre a nuestra petición de regular la situación del personal de conducción de la extinta Feve indicando que tal regulación se haría vía O/FOM, y conforme a la O/FOM 2872/2010.

Indicar también que la modificación de la Ley del Sector Ferroviario, publicada el pasado 21 de enero de 2014, era un paso obligado; el cual unido a la desaparición de la Disposición Transitoria Quinta de la L. S. F. el pasado mes de diciembre de 2012, que marginaba al personal de Feve, significa en la ley un nuevo e importantísimo avance en este sentido.

Pero dicho lo anterior para esta Comisión Ejecutiva no puede haber más demoras, ni justificaciones, que dilaten integración del personal de la extinta Feve dentro del grupo Renfe.

Informar que:

- Hemos enviado un escrito a la Dirección de Renfe solicitando el inicio de la negociación de los cambios que el XIX C. C. de Feve prevé de forma indubitada.
- Hemos solicitado la elaboración de un calendario de trabajo con el objetivo de integrar al personal de conducción proveniente de la extinta Feve en el grupo Renfe.